

SOLICITUD DE TARJETA DE RESIDENTE PARA ZONA AZUL

Solicitante/Titular				
Apellidos		Nombre		DNI
Domicilio				
Teléfono	Móvil	C.P.	Municipio	Provincia

EXPONE:

1. Que **SOLICITA** la concesión de la **TARJETA DE RESIDENTE PARA USO DE ZONA AZUL** de:

--

2. Que, a tal efecto, **APORTA** los siguiente documentos:

- ☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI.
- ☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN en el que debe figurar como domicilio el mismo que el inscrito en el Padrón Municipal.

3. Que presta su **CONSENTIMIENTO** expreso para que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga pueda consultar los siguiente datos:

- ☐ INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL, del titular del vehículo.
- ☐ Documento que acredite estar al corriente del pago de los recibos devengados del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- ☐ Documento que acredite no tener multa de tráfico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga pendiente de pago.

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En Vélez-Málaga, a dede 20.....

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al interesado que los datos facilitados serán incluidos en fichero propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga el cual garantiza la adopción de las medidas necesarias para velar por la confidencialidad de los mismos. Igualmente se le informa de la posibilidad de ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Plaza de las Carmelitas, 12. 29700 Vélez-Málaga. Tef. 900720525.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, significándose que ninguno paraliza el procedimiento de cobranza, incluso en periodo de apremio, salvo en los casos y formas previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.

Málaga, 15 de febrero de 2011.

El Gerente del O. A. de Gestión Tributaria, firmado: Juan Manuel Ruiz Galdón..

2 3 7 5 / 1 1

VÉLEZ-MÁLAGA

Servicios Generales

A n u n c i o

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2010, ante la ausencia de reclamaciones, adoptó acuerdo aprobando definitivamente la modificación del artículo 12 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Ordenación y Regulación de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública (zona azul) del municipio de Vélez-Málaga. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 RBRL, procede la publicación del texto íntegro del citado reglamento, que entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la presente publicación.

Modificación del artículo 12 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Ordenación y Regulación de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública (zona azul) del municipio de Vélez-Málaga

Artículo 12. Tarifas

Los usuarios vendrán obligados al pago de la tarifa que en cada momento tenga aprobado el Ayuntamiento, pudiendo proceder a su revisión en el momento en que las circunstancias así lo aconsejen.

El tique de estacionamiento deberá contener, como mínimo, la fecha, la hora de llegada, el importe abonado y la hora de finalización del estacionamiento autorizado.

Se establecen los siguientes regímenes de uso de las zonas de estacionamiento regulado:

1. RÉGIMEN GENERAL: Usuarios que mediante el abono de las tarifas establecidas en la ordenanza correspondiente podrán estacionar en las zonas delimitadas a tal fin, con un máximo permitido de dos (2) horas, debiendo al término de este tiempo cambiar su vehículo de lugar.

2. RESIDENTES: Tendrán la condición de residentes los titulares de vehículos turismo que tienen su residencia en las vías afectadas por la limitación horaria. Podrán obtener para sus vehículos turismos la acreditación de residentes, las personas físicas que lo soliciten, siempre que tengan su residencia habitual y estén empadronadas en alguna de las vías reguladas o sectores sometidos a la regulación con limitación horaria. Los residentes pierden tal condición en los demás sectores distintos al suyo.

2.1. Los residentes tendrán derecho a la obtención de una tarjeta que los acredite como tales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, para lo que deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General del Ayuntamiento o, en su caso, la empresa concesionaria del servicio, en el plazo que se publicará al efecto debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI debidamente compulsada.
- Fotocopia del permiso de circulación en el que deberá figurar como domicilio el mismo que el inscrito en el Padrón Municipal.

Se podrá requerir la presentación de otros documentos en el caso de no quedar lo suficientemente probado la residencia del solicitante en la zona azul.

2.2. Las personas interesadas en obtener esta tarjeta deberán estar al corriente del pago de los recibos devengados del impuesto de vehículos de tracción mecánica y no tener multas de tráfico pendiente de pago.

2.3. Una vez hechas las oportunas comprobaciones, se expedirá la tarjeta previo abono de las tasas o precios públicos que correspondan conforme a la correspondiente ordenanza fiscal.

2.4. Se concederá una sola tarjeta de residente por persona, con independencia del número de vehículos que se encuentren a su nombre, ni se otorgarán más de una tarjeta por domicilio.

Dicha tarjeta deberá estar expuesta en sitio visible de la parte delantera del vehículo.

2.5. La persona titular de la tarjeta será responsable de la utilización de la misma. En caso de pérdida podrá solicitar una nueva, previa declaración responsable de dicha pérdida.

2.6. En el supuesto de variación de las condiciones expresadas en la solicitud, como cambio de domicilio o cambio de vehículo, la persona interesada deberá solicitar una nueva tarjeta debiendo hacer entrega de la tarjeta de estacionamiento que se sustituye.

2.7. Si de las comprobaciones practicadas resultara que por la persona titular de la tarjeta se ha venido realizando un uso fraudulento de la misma y que los datos aportados para la obtención de la autorización han sido falseados, se iniciará expediente para la retirada de la tarjeta, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador. Si de las actuaciones practicadas se desprendieran indicios de ilícito penal, se remitirán las actuaciones al órgano competente.

La anulación de la tarjeta por esta causa no dará derecho a reembolso de la cantidad abonada para su obtención.

En Vélez-Málaga, a 7 de febrero de 2011.

La Alcaldesa, firmado: M.ª Salomé Arroyo Sánchez.

2 3 5 4 / 1 1

DILIGENCIA DE COMPROBACIÓN

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

- ☐ Se CUMPLEN todos los requisitos indicados.
- ☐ Se INCUMPLEN los siguientes requisitos:
- ☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI.
- ☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN en el que debe figurar como domicilio el mismo que el inscrito en el Padrón Municipal.
- ☐ INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL, del titular del vehículo.
- ☐ Documento que acredite estar al corriente del pago de los recibos devengados del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- ☐ Documento que acredite no tener multa de tráfico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga pendiente de pago.

Vélez-Málaga a ____ de ____ de 20 ____.

Fdo. _____